

Art. 2.— Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas Asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pécuniario de fecha 26 de julio de 1920.

Art. 3.— Envíese a la Procuraduría General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1326, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval al Capitán de Fragata Gilbert E. Moyer.

(G. O. No. 9515, del 30 de noviembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1326

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Capitán de Fragata Gilbert E. Moyer, de la Marina de los Estados Unidos de América, Jefe del Grupo Consultivo de Asistencia Militar de los Estados Unidos de América;

VISTAS las Leyes Nos. 21, de fecha 15 de noviembre de 1930 y 3880, del 13 de julio de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, en su segunda categoría, con Medalla del Mérito Naval al Capitán de Fragata de la Marina de los Estados Unidos de América Gilbert E. Moyer, Jefe del Grupo Consultivo de Asistencia Militar de los Estados Unidos de América.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1327, que nombra al Lic. Marino Incháustegui, Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

(G. O. No. 9515, del 30 de noviembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1327

VISTAS las Leyes Nos. 6, de fecha 8 de septiembre de 1965 y 277, del 29 de junio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Licenciado Marino Incháustegui, queda designado Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), en representación del Sector Privado, en sustitución del Dr. José Rafael Abinader.